



**ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR MEDITERRÁNEO CONTRA LA
CONTAMINACIÓN**
Adoptadas en Barcelona el 10 de junio de 1995

Estado	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
ALBANIA	26-07-2001 (Ac)	09-07-2004
ARGELIA	09-06-2004 (Ac)	09-07-2004
BOSNIA Y HERZEGOVINA	19-10-2020 (R)	18-11-2020
CHIPRE	18-07-2003 (Ac)	09-07-2004
CROACIA	03-05-1999 (Ac)	09-07-2004
EGIPTO	11-02-2000 (Ac)	09-07-2004
ESLOVENIA	08-01-2003 (Ad)	09-07-2004
ESPAÑA	17-02-1999 (Ac)	09-07-2004
FRANCIA (1)	29-03-2001 (Ap)	09-07-2004
GRECIA	10-03-2003 (Ap)	09-07-2004
ISRAEL	29-09-2005 (R)	29-10-2005
ITALIA	07-09-1999 (Ac)	09-07-2004
LÍBANO	22-04-2009 (R)	22-05-2009
LIBIA	12-01-2009 (R)	11-02-2009
MALTA	28-10-1999 (Ac)	09-07-2004
MARRUECOS	07-12-2004 (Ac)	06-01-2005
MÓNACO	11-04-1997 (Ac)	09-07-2004
MONTENEGRO	19-11-2007 (Ad)	19-12-2007
RÉPUBLICA ÁRABE SIRIA	10-10-2003 (Ad)	09-07-2004
TÚNEZ	01-06-1998 (Ac)	09-07-2004
TURQUÍA	18-09-2002 (Ac)	09-07-2004
COMUNIDAD EUROPEA (*)	12-11-1999 (Ac)	09-07-2004

Ac = Aceptación; Ad = Adhesión; Ap = Aprobación; R= Ratificación

* UNION EUROPEA a partir del 1 de diciembre de 2009, fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa.



DECLARACIONES Y RESERVAS

(1) FRANCIA

Al aprobar las Enmiendas al Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, de 10 de junio de 1995, el Gobierno de la República Francesa quiere recordar la reserva que formuló en el momento de la aprobación de los instrumentos iniciales y que dice lo siguiente:

"En el caso de que se considera que las disposiciones del presente Convenio y de sus Protocolos anejos obstaculizan las actividades que el Gobierno juzga necesarias para la defensa nacional, éste no aplicará dichas disposiciones a estas actividades. No obstante, el Gobierno velará, en la medida de lo posible, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y de sus Protocolos anejos, adoptando las medidas apropiadas."

Madrid, 11 de mayo de 2022